

Asociación Chilena de Hidrógeno

Código de Ética y Libre Competencia

Revisión: I | Fecha: Enero 2020

La Asociación Chilena de Hidrógeno, en adelante H2 CHILE, es una asociación gremial sin fines de lucro, cuyos principales objetivos son fomentar el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno y su uso como vector energético, posicionarlo a su vez como agente facilitador de la transición energética y promover su utilización en aplicaciones industriales, comerciales, residenciales y de movilidad. Para cumplir dicho objetivo, las actividades de H2 Chile deberán regirse por el presente Código de Ética.

El Código de Ética y Libre Competencia de H2 CHILE, esta dividido en 3 secciones; (1) Principios Fundamentales, (2) Código de Ética y (3) Guía Normativa de Libre Competencia.

1.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

De acuerdo con sus Estatutos, H2 Chile se regirá por los siguientes principios entre sus miembros y demás organizaciones o individuos que tengan relación con ella:

Igualdad: H2 CHILE establece la igualdad como uno de sus principios rectores. Ningún integrante podrá ser discriminado por su sexo, edad, raza, nacionalidad, religión, identidad sexual, ideología u opinión política, estrato social o apariencia física, ni cualquiera otra actitud o actividad que pudiese ser considerada como discriminación arbitraria. La asociación promoverá la política de igualdad de género.

Inclusión: Con el objetivo de fortalecer el derecho a la igualdad de oportunidad, H2 CHILE no limita la postulación de personas que demuestren conocimientos y capacidades para poder ser parte de esta organización. Los asociados deberán cumplir con lo indicado en el Artículo Quinto de los Estatutos.

Libertad: La afiliación o desafiliación de H2 CHILE es totalmente voluntaria. Ningún integrante podrá ser parte o permanecer en esta organización en contra de su voluntad. En caso de que un integrante quisiera desafiliarse lo deberá hacer de acuerdo a lo señalado en el Artículo Quinto de los Estatutos

Democracia: Para H2 CHILE, la democracia es un valor fundamental, en que la opinión de todos es respetada bajo los principios básicos de toda convivencia humana, siendo la asamblea el principal órgano de toma de decisiones, que será siempre por mayorías y con respeto a las minorías. Todos los miembros que cumplan los requisitos que fijan los Estatutos podrán ser parte de los órganos directivos, sin ningún tipo de discriminación. Además, las normas del presente documento se aplican para todos por igual, según las normas que éste fije.

Transparencia: En H2 CHILE, la toma de decisiones es de carácter público y toda información a su respecto deberá ser facilitada al miembro que la solicite. Este principio se aplica de igual manera a todo asunto financiero y toma de decisiones que pudiesen afectar de alguna forma el patrimonio de la asociación. Quedarán excluidos de este principio aquellos actos protegidos por patente de invención, comercial, industrial, por derecho de autor, así como el Know how y toda aquella actividad o acto que la ley proteja en su proceso de creación o resultado de éste.

Cooperación: Los miembros de H2 CHILE deberán, en la medida de lo posible, aportar con su trabajo y conocimiento en sus respectivas áreas de expertise, ayudar al fortalecimiento de la organización y participar en los eventos que ella organice. De igual manera, la asociación buscará la cooperación con otras instituciones o

personas, ya sean de origen nacional o internacional, para poder crear lazos de cooperación y trabajo mutuo, que permitan fortalecer el crecimiento de la asociación, la difusión de sus actividades y la solidaridad entre los diferentes actores que participan en el desarrollo sustentable del país.

Investigación e Innovación: H2 CHILE fomentará en todo momento el desarrollo de investigación e innovación entre sus miembros y la sociedad en general. Para ello sus asociados y la misma organización deberán estar en constante capacitación para facilitar la penetración de las tecnologías de Hidrógeno en la sociedad.

Buena fe: Los integrantes de H2 CHILE deberán relacionarse entre ellos en virtud de la buena fe, con la intención de buscar el mayor desarrollo de la asociación y no motivados por intereses personales que pudiesen perjudicar la buena fama de la organización, o sus relaciones con otras organizaciones.

Promoción: Con el fin de lograr los objetivos previstos por H2 CHILE, la organización y sus miembros promoverán el desarrollo de las tecnologías a base de hidrógeno, su aplicación práctica y los diferentes beneficios sociales que este reporta en la lucha contra el cambio climático. En este contexto, la educación es de suma importancia para poder difundir en la sociedad los múltiples beneficios que aporta la tecnología del hidrógeno, y cómo ésta puede impactar de una forma muy positiva el desarrollo del país. La colaboración y desarrollo de cursos de capacitación, investigación y formación, con Universidades, centros de formación técnica, colegios y demás instituciones educacionales, es fundamental para poder desarrollar los objetivos propuestos por la asociación. Además de poder dejar de lado falsas creencias que se puedan tener sobre la aplicación del hidrógeno.

Sustentabilidad: El compromiso con el desarrollo sustentable del país es de suma importancia para H2 CHILE, la cual velará por fomentar el crecimiento económico de forma limpia y libre de emisiones de gases de efecto invernadero. Logrando de esta manera propender al desarrollo social del país, en base a los pilares de crecimiento económico, social y ambiental, que permitan un desarrollo sostenible y con la protección necesaria de los intereses de las generaciones futuras.

Responsabilidad social: Para la H2 CHILE la vinculación con el medio es importante, por ello el trabajo con los distintos actores sociales, sean del sector público o privado (comunidades, organizaciones sociales, laborales), se realiza con la intención de lograr un desarrollo equitativo y participativo de todos los actores involucrados.

2.- CÓDIGO DE ÉTICA

H2 CHILE propicia el desarrollo de una economía del hidrógeno en Chile (actividades detalladas en el Artículo Segundo de los Estatutos), sujeto a principios éticos que, junto con prestigiarla, resguarden los intereses y derechos de la colectividad y formen, a la vez, dentro de esta actividad un clima de ejemplar honestidad que asegure una equitativa y armoniosa convivencia entre los participantes que la integran.

Para lograr estos fines, los miembros de H2 CHILE adscribirán sus actividades dentro de las siguientes normas éticas:

- 1.- Respetar y promover el cumplimiento de los principios éticos de una sociedad civilizada y moderna; de la legislación vigente y, en especial, a aquellas normativas y estándares vinculados a la cadena de valor del hidrógeno.
- 2.- Respetar las leyes y sus reglamentos, sin perjuicio de velar por su derogación o reforma cuando se estimen injustas o inconvenientes. Este cumplimiento será especialmente observado en aquellas disposiciones legales directamente vinculadas a la actividad del gremio, tales como el Código del Trabajo, el Régimen Tributario, las

regulaciones sobre Salud Ocupacional, Seguridad Laboral, Medio Ambiente y Promoción de la Libre Competencia, entre otras. El cumplimiento de este principio es básico para el ejercicio de la iniciativa privada en igualdad de condiciones ante la Ley.

3.- Actuar de manera responsable y apoyar las iniciativas de la Ética de Conducta Responsable, lo que implica que los aspectos económicos no tendrán prioridad sobre las cuestiones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

4.- Procurar que se mantenga dentro de la actividad del gremio un ambiente de cooperación, entendimiento y equidad que, sin menoscabo del orden disciplinario y jerárquico, contribuya a una mayor unión del capital y el trabajo y, en consecuencia, prestigie al régimen de la empresa privada.

5.- Mantener siempre presente el concepto de servicio a la colectividad como complemento indispensable de las legítimas finalidades lucrativas de la empresa. Resguardar los intereses del consumidor y, a la vez, crear un ambiente de respeto y buena voluntad hacia la actividad del gremio.

6.- Tratar a los competidores con la máxima rigurosidad, evitando competencia desleal, aunque sin perder de vista que es la competencia, limpia y legal, es la que mejor asegura la supervivencia del régimen de empresa privada. Cada una de las empresas asociadas a H2 CHILE deberá tomar voluntariamente y en forma individual sus propias decisiones respecto a disponibilidad de productos o servicios, precios, volúmenes y condiciones de venta, asegurando y comprometiéndose en todo momento con los principios de la Libre Competencia.

7.- Cooperar con el Gobierno, con las autoridades y, en general, con los 3 poderes del Estado, para promover políticas públicas que tiendan a hacer de Chile un país más próspero, más integrado y más feliz, actuando preferentemente a través de las organizaciones gremiales representativas del mundo empresarial.

8.- Preocuparse siempre y oportunamente de las externalidades negativas de la actividad empresarial que fomenta el gremio para que éstas se eliminen cuando ello sea posible, o bien se mitiguen o compensen.

9.- Invertir en la capacitación y formación permanente y sistemática de quienes se involucran en el desarrollo de las actividades del gremio, para tener culturas empresariales y gobiernos corporativos ejemplares que respondan oportunamente a los desafíos que le exigen los desafíos de la transición energética.

10.- Condicionar la propaganda y publicidad que se utilice para la colocación y promoción de los productos en el mercado, a la más estricta veracidad y seriedad, evitando toda declaración o referencia que pueda inducir a error.

3.- GUÍA NORMATIVA DE LIBRE COMPETENCIA

Las siguientes recomendaciones son parte de los esfuerzos de H2 CHILE para asegurar el cumplimiento legal de nuestra asociación gremial, en todos los ámbitos de nuestra actividad, incluido uno de los aspectos más relevantes como es la promoción de la Libre Competencia.

Las empresas socias de H2 CHILE, así como el personal de la oficina administrativa, deben tener un irrestricto respeto de las condiciones de confidencialidad para las materias comercialmente sensibles, expresadas por la Fiscalía Nacional Económica, en su Guía denominada “Asociaciones Gremiales y Libre Competencia” y en virtud de esto, del D.L. N° 211 del Ministerio de Economía, que tiene por objeto promover y defender la libre competencia y que sanciona ilícitos relativos, con multas máximas de 20 mil UTA y 30 mil UTA en caso de colusión.

La presente Guía que H2 CHILE pone a disposición de sus empresas asociadas, no pretende ser taxativa y no cubre todos los aspectos regulados por la Fiscalía Nacional Económica y el Tribunal de Defensa de la Libre

Competencia, pero sirve de base para el actuar de los asociados en eventos y reuniones de la Asociación Gremial. Independiente de lo anterior, los socios debieran familiarizarse con la Guía Asociaciones Gremiales y Libre Competencia, así como de las disposiciones del D.L. N° 211, y requerir la asesoría profesional si lo estiman conveniente.

En reuniones y/o eventos de H2 CHILE. asegúrese de:

1.- Respecto del Personal Administrativo o miembros del Directorio de la Asociación:

- Que en las reuniones o actividades de H2 CHILE esté presente siempre algún funcionario de la oficina administrativa o miembro del directorio vigente, a fin de asegurar la validez de la reunión como parte de nuestra actividad gremial. En reuniones de Comités Regionales, la presencia de algún miembro designado por el Directorio será sustitutivo para estos fines.
- Consulte con la Administración o responsable del Directorio de H2 CHILE, previa su asistencia, cualquier duda relativa al evento o reunión y los fines que ésta persigue.
- Limítese a discutir los tópicos previamente informados a la reunión, dependiendo de la temática de ésta, al menos que tópicos adicionales sean aprobados por la Administración o responsable del Directorio de H2 CHILE y estén en acuerdo con la temática de la reunión.
- Asegúrese de haber recibido y leído esta lista de recomendaciones para reuniones y/o eventos de la Asociación.

2.- Documentación para reuniones

- Todas las reuniones y conferencias telefónicas entre los participantes deben contar con una notificación previa por escrito estipulando los tópicos y materias a tratar en cada reunión, un recordatorio antimonopolio al comienzo, la presencia de un asesor jurídico externo en función de los riesgos incurridos y actas precisas. Cuando sea necesario, las actas deberán ser revisadas por un asesor jurídico antes de ser distribuidas a los participantes.
- Observar y firmar presencial o digitalmente las listas de asistencia, que respalden las personas y empresas que asistieron a la reunión

3.- Acciones a seguir en eventos o reuniones

- Detenga o manifieste su desacuerdo ante cualquier tema que traspase los temas comerciales sensibles definidos en esta guía en el punto 4.
- Si en algún momento, algún participante considera que las deliberaciones pueden plantear problemas de defensa de la competencia o ser malinterpretadas como si plantearan tales problemas, los participantes deberán interrumpir esas deliberaciones y dar tiempo para que consulten a su asesor jurídico. En las actas de las reuniones se deberá indicar que se han planteado esas preocupaciones y que se han suspendido las deliberaciones hasta que el asesor jurídico dé su visto bueno.

4.- Entre competidores de un mismo mercado, y en general entre asociados, absténgase de conversar de:

- Sus precios, cambios de precios, diferencias de precios, recargos, descuentos, condiciones de crédito u otras condiciones para la compra o venta de productos o servicios;
- Sus costos de producción o de operación, márgenes de ganancia o términos relacionados que puedan afectar los precios (incluyendo salarios y otras formas de compensación);
- Su producción o capacidad, tasas de utilización, calendarios de producción, niveles de inventario;

- La identidad de las personas o entidades con las que mantienen relaciones comerciales (clientes, proveedores, intermediarios) y las condiciones de esa relación;
- La intención de un participante de hacer una oferta o un presupuesto;
- Los términos de una oferta o una demanda (licitación, negociación comercial, etc.);
- Sus condiciones de venta, producción, distribución, adquisición, investigación y desarrollo (proyectos, presupuestos, estrategia);
- Su estrategia y su plan de negocios;
- Cualquier otra información comercial sensible no pública u otra información que permita a los competidores hacer previsiones sobre el comportamiento de cada uno en el mercado.

5.- Entre competidores de un mismo mercado, y en general entre asociados, siéntase en la libertad de conversar de:

- Temas científicos y tecnológicos no estratégicos (HSE, tendencias tecnológicas del sector, tendencias generales del sector);
- Información de dominio público y de fácil acceso (por ejemplo, índices, informes públicos anuales, etc.) o datos históricos (esta característica varía según los datos de que se trate) o suficientemente agregados;
- Temas administrativos o de reglamentación (impuestos, leyes, propuestas de reforma), lobbying, relaciones institucionales, responsabilidad social.

6.- Recomendaciones finales

- Recuerde que la Fiscalía Nacional Económica tiene expresas atribuciones por la legislación vigente que le permite intervenir las comunicaciones de firmas o personas que realicen prácticas anticompetitivas o incluso para incautar documentaciones u otros efectos en cada sujeto imputado por actuaciones ilegales.
- Si tiene dudas respecto a estas materias consulte expertos que evalúen las reuniones y acuerdos en que participe su empresa como parte de su actividad gremial o particular.